

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00278-00**, informando que la ADRES pese a los requerimientos no ha aportado la información solicitada en auto del 14 de diciembre de 2022. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

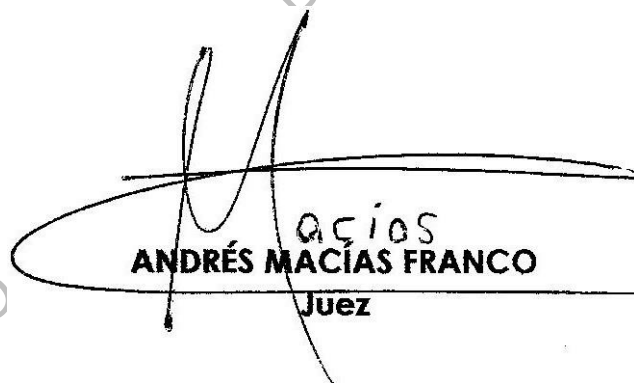
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **NO ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la Dra. **PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO**, toda vez que junto con la misma no se aportó la comunicación remitida al poderdante.
2. **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la **ADRES** para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en numeral 3 del auto del 14 de diciembre de 2022 en cuanto a aportar las imágenes de los recobros objeto de este proceso, toda vez que el enlace remitido no permitió su descarga, para lo cual se concede un término de 20 días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez